



AYUNTAMIENTO DE MILLARES
Av. Hermanos Sáez Merino, 21, 46198 Millares (Valencia)
Teléfono: 962 51 90 00

Expediente: 2020/OFI_01/000163

Asunto: contratación de aprovechamientos cinegéticos del Plan Anual de Caza Mayor de la Reserva Valenciana de Caza de Muela de Cortes para la temporada 2020-2021

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN QUE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA LICITACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO ASIGNADO POR EL PLAN ANUAL DE CAZA MAYOR DE LA RESERVA VALENCIANA DE CAZA DE LA MUELA DE CORTES PARA LA TEMPORADA 2020-2021 AL MUNICIPIO DE MILLARES

CLÁUSULA 1. OBJETO

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este ayuntamiento del aprovechamiento cinegético asignado al mismo en el Plan Anual de Caza Mayor de la Reserva Valenciana de Caza de la Muela de Cortes para la temporada 2020-2021, aprobado por resolución de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural. El aprovechamiento se divide en tantos lotes como asignaciones se realiza al Ayuntamiento de Millares en el Anexo I del Plan Anual y se reflejan en la siguiente tabla:

Término municipal	Especie	Modalidad	Código asignación	Fecha
Millares	Cabra montés	Trofeo	CM T (MI01)	16-17-18/12/2020
	Cabra montés	Selectivo	CM S (MI01)	18-19/01/2021
	Cabra montés	Selectivo	CM S (MI02)	12-13/01/2021
	Cabra montés	Selectivo	CM S (MI03)	24-25/11/2020
	Muflón	Selectivo	MF S (MI01)	26-27/10/2020
	Muflón	Selectivo	MF S (MI02)	22-23/10/2020
	Ciervo-gamo	Lote 2 hembras	CV-GM hembra (MI01)	23-24/09/2020
	Ciervo-gamo	Lote 2 hembras	CV-GM hembra (MI02)	13-14/10/2020

El código CPV de este contrato es el siguiente: 77600000-6 Servicios relacionados con la caza.

CLÁUSULA 2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA 3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato es de temporada 2020-2021, limitándose su ejecución únicamente a las fechas establecidas por el Plan Anual de Caza Mayor de la Reserva Valenciana de Caza de la Muela de Cortes para la temporada 2020-2021 para cada uno de los lotes.

Este plazo de duración es improrrogable.





AYUNTAMIENTO DE MILLARES
Av. Hermanos Sáez Merino, 21, 46198 Millares (Valencia)
Teléfono: 962 51 90 00

CLÁUSULA 4. TIPO DE LICITACIÓN

La forma de adjudicación de los aprovechamientos cinegéticos será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que, deberá ser el del mejor precio.

El tipo de licitación al alza es el siguiente, correspondiente a la cuota de entrada de los aprovechamientos cinegéticos asignados al municipio de Millares en el Plan Anual de Caza Mayor de la Reserva Valenciana de Caza de la Muela de Cortes para la temporada 2020-2021:

Término municipal	Especie	Modalidad	Código asignación	Fecha	Precio índice no incluido)
Millares	Cabra montés	Trofeo	CM T (MI01)	16-17-18/12/2020	600,00 €
	Cabra montés	Selectivo	CM S (MI01)	18-19/01/2021	429,00 €
	Cabra montés	Selectivo	CM S (MI02)	12-13/01/2021	429,00 €
	Cabra montés	Selectivo	CM S (MI03)	24-25/11/2020	429,00 €
	Muflón	Selectivo	MF S (MI01)	26-27/10/2020	286,00 €
	Muflón	Selectivo	MF S (MI02)	22-23/10/2020	286,00 €
	Ciervo-gamo	Lote 2 hembras	CV-GM hembra (MI01)	23-24/09/2020	150,00 €
	Ciervo-gamo	Lote 2 hembras	CV-GM hembra (MI02)	13-14/10/2020	150,00 €
Tipo de licitación total					2.759,00 €

Sobre dichos importes se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente, actualmente el 21% .

Este contrato se refiere únicamente a la cuota de entrada, debiéndose abonar por el adjudicatario la cuota complementaria correspondiente a sus lotes directamente a la Reserva de la Muela de Cortes, según las tarifas previstas para la temporada 2020-2021 en el Plan Anual.

El presupuesto base de licitación al alza (IVA excluido), por tanto, será de 2.759,00 €, desglosándose en los precios unitarios que para cada lote se determina en la tabla anterior.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al precio índice para cada lote.

CLÁUSULA 5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la disposición adicional segunda del TRLCSP, la competencia para contratar corresponde a la Alcaldía del Ayuntamiento de Millares.

CLÁUSULA 6. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN





AYUNTAMIENTO DE MILLARES
Av. Hermanos Sáez Merino, 21, 46198 Millares (Valencia)
Teléfono: 962 51 90 00

El expediente de contratación será objeto de tramitación ordinaria y el procedimiento de selección del contratista será el abierto simplificado, con un único criterio, tal y cómo se regula en este pliego.

CLÁUSULA 7. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este ayuntamiento publicará la documentación necesaria en el Perfil del Contratante correspondiente a la Alcaldía de este ayuntamiento en el Portal de Contratación del Sector Público.

CLÁUSULA 8. NÚMERO DE PROPOSICIONES

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición que tendrá que podrá referirse a cualquiera de los lotes, a cualquier combinación de ellos o incluso a su totalidad, ya sea de forma individual o en unión temporal, por lo cual no se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal de empresas si se ha hecho ya individualmente. La contravención de este precepto producirá la desestimación de todas las proposiciones presentadas.

CLÁUSULA 9. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar y cuya actividad o finalidad tenga relación directa con el objeto del presente contrato, según sus estatutos o reglas fundacionales y dispongan de medios materiales y personales suficientes para la correcta ejecución del contrato.

1. La capacidad de obrar se acreditará:

- a) En cuanto a las personas físicas: Mediante copia auténtica del DNI.
- b) En cuanto a las personas jurídicas: Mediante la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la autorización al Ayuntamiento de Millares para verificar por sí mismo el cumplimiento de dichos requisitos.

CLÁUSULA 10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.





AYUNTAMIENTO DE MILLARES
Av. Hermanos Sáez Merino, 21, 46198 Millares (Valencia)
Teléfono: 962 51 90 00

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Los licitadores podrán presentar oferta a cualquiera de los lotes, a cualquier combinación de ellos o incluso a su totalidad.

2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que aunque actualmente el órgano de contratación dispone de los medios necesarios para ello, los licitadores que se han presentado en ocasiones anteriores suelen ser personas físicas que no disponen de certificados digitales ni manejan la plataforma de contratación con la destreza necesaria para formular sus ofertas.

Las ofertas se presentarán exclusivamente en el registro del ayuntamiento con domicilio en Av. Hermanos Sáez Merino, 21 en horario de 09:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las ofertas podrán presentarse en el indicado registro, presencialmente o por correo postal. En caso de enviarse por correo postal, la oferta debe ir en un sobre cerrado y firmado en la solapa claramente identificado con la leyenda: "Sobre A. Proposición para licitación de los aprovechamientos cinegéticos del municipio de Millares del Plan Anual de Caza Mayor de la Reserva Valenciana de Caza de Muela de Cortes para la temporada 2020-2021". Este sobre cerrado se acompañará de un escrito en el que indique que se presenta proposición para la licitación, que será al que se le dé registro de entrada, y ambos deberán ir metidos dentro de un sobre de superior tamaño en el que se podrá la dirección del Ayuntamiento de Millares y del remitente. Las ofertas que se realicen por vía postal tienen que tener entrada física en el registro de entrada del ayuntamiento antes de las 14:00 horas del último día de presentación de las ofertas, ya que en caso contrario se considerarán presentadas fuera de plazo.

3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de diez días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la siguiente dirección de correo electrónico: millaresayuntamiento@gmail.com.

4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre cerrado, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Sobre A. Proposición para licitación de los aprovechamientos cinegéticos del municipio de Millares del Plan Anual de Caza Mayor de la Reserva Valenciana de Caza de Muela de Cortes para la temporada 2020-2021".

El sobre deberá contener la siguiente documentación:

a) Declaración responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración.





AYUNTAMIENTO DE MILLARES
Av. Hermanos Sáez Merino, 21, 46198 Millares (Valencia)
Teléfono: 962 51 90 00

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

La presentación de la declaración responsable presenta las siguientes peculiaridades:

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, de _____, número de teléfono _____ y correo electrónico _____, con NIF n.º _____, en representación de la entidad _____, con NIF n.º _____ (rellenar en su caso), enterado del expediente para el concurso de los aprovechamientos cinegéticos del municipio de Millares del Plan Anual de Caza Mayor de la Reserva Valenciana de Caza de Muela de Cortes para la temporada 2020-2021, por procedimiento abierto simplificado, anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Condiciones Técnicas (PPT) y resto de documentación que ha de regir la contratación y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe siguiente (indicar el importe en el lote o lotes en que se desee participar):

Especie	Modalidad	Código asignación	Fecha	Precio índice (IVA incluido)	Precio no ofertado (IVA no incluido)
Cabra montés	Trofeo	CM T (MI01)	16-17-18/12/2020	600,00 €	€
Cabra montés	Selectivo	CM S (MI01)	18-19/01/2021	429,00 €	€
Cabra montés	Selectivo	CM S (MI02)	12-13/01/2021	429,00 €	€
Cabra montés	Selectivo	CM S (MI03)	24-25/11/2020	429,00 €	€
Muflón	Selectivo	MF S (MI01)	26-27/10/2020	286,00 €	€
Muflón	Selectivo	MF S (MI02)	22-23/10/2020	286,00 €	€
Ciervo-gamo	Lote hembras	2 CV-GM hembra (MI01)	23-24/09/2020	150,00 €	€





AYUNTAMIENTO DE MILLARES
Av. Hermanos Sáez Merino, 21, 46198 Millares (Valencia)
Teléfono: 962 51 90 00

Ciervo-gamo	Lote hembras	2	CV-GM hembra (MI02)	13-14/10/2020	150,00 €	€
-------------	--------------	---	---------------------	---------------	----------	---

En _____, a ___ de _____ de 2020.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

CLÁUSULA 11. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación.

La composición de la Mesa de Contratación de esta licitación será la siguiente:

Presidente – José Ricardo Pérez Gómez, alcalde o miembro de la Corporación/empleado público que lo sustituya.

Vocales – Víctor Izquierdo García, secretario-interventor y Ángeles Práxedes Plá García, auxiliar administrativa o empleados/as públicos/as que los sustituyan.

Secretaria – Ángeles Práxedes Plá García, auxiliar administrativa, o empleado/a público/a que la sustituya.

CLÁUSULA 12. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El único criterio objetivo que servirá de base para la adjudicación del concurso, aplicable a todos los lotes de la presente licitación, será el siguiente:

1º.- Precio: Se valorará el precio más alto, pudiéndose obtener hasta un máximo de 50 puntos. Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta máxima), y cero puntos a las proposiciones que no oferten una mejora con respecto al tipo de licitación.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:





AYUNTAMIENTO DE MILLARES
Av. Hermanos Sáez Merino, 21, 46198 Millares (Valencia)
Teléfono: 962 51 90 00

Puntos oferta: oferta a considerar / oferta más alta x 50

Cualquier proposición que ofrezca un importe inferior al establecido en el presupuesto base de licitación, será automáticamente excluida.

CLÁUSULA 13. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATES

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

1º Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

2º Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

3º Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

4º En caso de no resolverse el empate por la utilización de los anteriores criterios o no ser los mismos aplicables por el hecho de tratarse de personas físicas las que presentan las proposiciones empatadas en puntuación, se utilizará como criterio de desempate el orden de presentación de la proposición en el registro de entrada del ayuntamiento. En caso de que el empate se presente entre una empresa y un particular, se resolverá el empate a favor de la empresa que acredite tener en plantilla personas con discapacidad o mujeres.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CLÁUSULA 14. APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación se constituirá el 31 de agosto de 2019, a las 11:00 horas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Millares. La Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre único, que contienen la documentación administrativa y la proposición económica.

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la mesa procederá a la evaluación y clasificación de las ofertas.

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propondrá a los adjudicatarios del contrato en cada uno de los lotes.

CLÁUSULA 15. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

En el mismo acto, la Mesa de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta por cada uno de los lotes para que, dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, aporte la documentación que la Mesa de Contratación estime necesaria para la adjudicación.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente dicha documentación, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente





AYUNTAMIENTO DE MILLARES
Av. Hermanos Sáez Merino, 21, 46198 Millares (Valencia)
Teléfono: 962 51 90 00

candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para presentar la documentación necesaria para la adjudicación a criterio de la Mesa de Contratación.

CLÁUSULA 16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Presentada la documentación necesaria, en su caso, en un plazo no superior a 5 días se procederá a adjudicar el contrato a favor de los licitadores propuestos como adjudicatarios, procediéndose, una vez adjudicados, a su formalización. La adjudicación deberá ser motivada se notificará a todos los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA 17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Por tratarse de un procedimiento abierto simplificado, y en aplicación del artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017 para la formalización del contrato bastará únicamente con la aceptación por el adjudicatario de la notificación de la resolución de adjudicación.

CLÁUSULA 18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- De tipo social o relativas al empleo: Si el adjudicatario resulta ser una empresa, se compromete a garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y al cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Así mismo, la empresa deberá pagar a los subcontratistas o suministradores cumpliendo la normativa de pago a proveedores, lo cual podrá ser comprobado por el ayuntamiento mediante la exigencia al contratista de los documentos justificativos de los pagos realizados a los subcontratistas o suministradores, siendo obligación del contratista facilitarlos.

CLÁUSULA 19. PAGO

El licitador o licitadores que resulte/n adjudicatario/s efectuará/n el pago del precio derivado de este contrato más el IVA correspondiente (21%) mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior, el ayuntamiento podrá hacer uso de sus potestades para la efectiva recaudación de sus derechos, pudiendo ser el impago causa de resolución del contrato con el adjudicatario.

CLÁUSULA 20. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que forman parte del contrato y tienen carácter contractual, así como los derivados de la legislación aplicable.

CLÁUSULA 21. GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, en caso de que así lo desee.





AYUNTAMIENTO DE MILLARES
Av. Hermanos Sáez Merino, 21, 46198 Millares (Valencia)
Teléfono: 962 51 90 00

No existen gastos publicitarios derivados de este contrato, por no realizarse otra publicidad distinta a la que se realizará mediante la publicación del anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Este contrato se refiere únicamente a la cuota de entrada, debiéndose abonar por el adjudicatario la cuota complementaria correspondiente a sus lotes directamente a la Reserva de la Muela de Cortes, según las tarifas previstas para la temporada 2020-2021 en el Plan Anual.

CLÁUSULA 22. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución. A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación. Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA 23. UNIDAD TRAMITADORA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Alcaldía de este ayuntamiento.

CLÁUSULA 24. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Millares, documento firmado electrónicamente en fecha al margen





AYUNTAMIENTO DE MILLARES
Av. Hermanos Sáez Merino, 21, 46198 Millares (Valencia)
Teléfono: 962 51 90 00

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, de _____, teléfono _____ y
correo electrónico _____, con NIF n.º _____, en representación de la entidad
_____, con NIF n.º _____ (rellenar en su caso), a efectos de su
participación en la licitación de los aprovechamientos cinegéticos del municipio de Millares del Plan
Anual de Caza Mayor de la Reserva Valenciana de Caza de Muela de Cortes para la temporada
2020-2021 ante al Ayuntamiento de Millares, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato.

Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Autoriza al Ayuntamiento de Millares para la comprobación de dichos extremos.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

SEGUNDO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado primero de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

_____, a ____ de _____ de 2020.

Firma:

